

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nro.: 1 / 2018

VISTO:

La necesidad de adecuar los valores que percibe el Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba por los rubros establecidos en el artículo 9 de la Ley Provincial N° 8068; como así también de establecer mecanismos claros para su percepción, descuentos y bonificaciones aplicables.

Y CONSIDERANDO:

1) Que la presente medida se adopta en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de la Ley Provincial N° 8068, y del artículo 11 del Estatuto del Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba.

2) Que el proceso inflacionario que se registra en nuestro país amerita la necesidad de actualizar los valores económicos de los diferentes rubros que constituyen el principal ingreso del colegio, a efectos de equilibrar la relación entre ingresos y egresos.

Al respecto, en la Tesorería del Colegio obra dictamen emitido por los asesores contables con fecha 12/03/2018, en el cual ponderando el aumento de costos registrados y la evolución del índice de precios publicada por el INDEC (IPIM) producida en los últimos seis meses, se considera razonable aumentar los valores que percibe el Colegio, en un 11.11% sobre los valores vigentes.

3) Que sin perjuicio de lo anterior, se considera apropiado mantener el sistema de beneficios y/o descuento para profesionales recién egresados de la Universidad, en el orden del 30% sobre la inscripción y las cuotas periódicas que se devenguen en el primer semestre.

4) Por otra parte, resulta atinado determinar la fecha de vencimiento y el interés aplicable para los casos de mora.-

Por todo lo expuesto, y en mérito a la votación efectuada en el seno del **Honorable Consejo Directivo del Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba,**

Lic. Fga. SARGA MARIA GAIDÓ
SEC. DE AGTAS SUPLENTE
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba

RESUELVE:

ARTICULO 1: FIJANSE en los valores que se determinan a continuación los montos que percibe el Colegio para cada uno de los siguientes conceptos:

- a) *Derecho de inscripción en la matrícula:* dos mil novecientos treinta pesos (\$2.930,00)
- b) *Derecho de reinscripción en la matrícula:* tres mil setecientos cuarenta pesos (\$3.740,00)
- c) *Cuota periódica obligatoria:* doscientos pesos (\$200,00)
- d) *Cambio de categoría de la matrícula de "Fonoaudiólogo/a" a "Licenciado/a":* un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$1.465,00)
- e) *Certificados de ética y matrícula:* ciento treinta pesos (\$130,00)
- f) *Certificación de Firmas:* trescientos ochenta pesos (\$380,00)

ARTÍCULO 2: ESTABLECER que el vencimiento de la cuota periódica obligatoria operará el día quince (15) del mes siguiente, o el día hábil posterior; y que la falta de pago de la misma en el plazo establecido devengará un interés moratorio mensual equivalente a la tasa que fija la Secretaria de Ingresos Públicos para la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba por mora en el pago de impuestos.

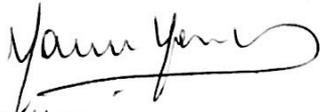
ARTÍCULO 3: DISPONER que los profesionales recién egresados de la Universidad que tengan hasta tres (3) meses desde la expedición del título, tendrán un descuento sobre el valor previsto en el artículo 1, inciso a) de la presente, debiendo abonar para ese rubro la suma de dos mil cincuenta pesos (\$2050,00). Adicionalmente, los matriculados que hayan accedido al descuento previsto en éste artículo, cuando abonaren dentro del plazo de vencimiento establecido, tendrán un descuento sobre el valor de las cuotas periódicas obligatorias que se devenguen durante los primeros seis (6) meses, abonando un valor de ciento cuarenta pesos (\$140) para ese periodo.-

ARTÍCULO 4: La presente resolución comenzará a regir a partir del día primero de abril de dos mil dieciocho (01/04/2018).-

ARTÍCULO 5: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, y archívese.-

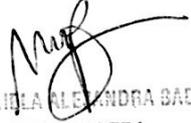

Lic. Fga. SANDRA MARIA GARCIA
de Córdoba
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba


Lic. Fga. Ana Lorena Rosset Luna
Vicepresidente
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba


Lic. Fga. MARIA LORENA LOPEZ VALENZUELA
TESORERA
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba


Lic. Fga. Ana Karina Rubio
Presidente
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba


Lic. Fga. D'AZEVEDO, FRANCISCO S.
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba


Lic. Fga. MARIELA ALEJANDRA SABELLINO
PROTECTORA
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba

Córdoba, 15 de Marzo de 2018.-

ACTA Nro.: 05/18

Córdoba 12 de marzo de 2018

A: Tesorería

De.: Cres: Juri Guadalupe y Podadera Ricardo

DICTAMEN

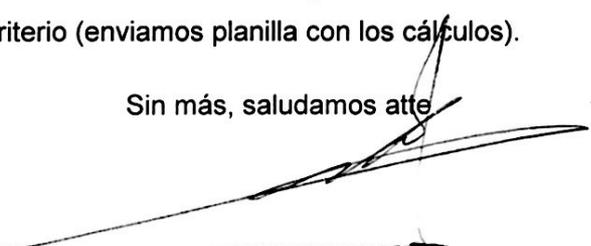
**Ref.: consulta acerca de actualización del
valor de la "cuota periódica obligatoria"**

De nuestra consideración:

A vuestra solicitud le hacemos llegar nuestro dictamen por el tema de referencia; a saber:

- Desde el 01/11/2017 la "cuota periódica obligatoria" está fijada por Resolución General en \$180.- (pesos ciento ochenta).
- Teniendo en cuenta que -en el período de tiempo bajo análisis- los incrementos sufridos en los costos del "Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba", y considerando la evolución del índice de precios publicado por el Indec (IPIM) para los últimos seis meses, el que arroja una variación superior al del 11%;
- Por lo antes expresado consideramos razonable y oportuno ajustar dicho valor; sugiriendo:
 - que la "cuota periódica obligatoria" del mes de abril/18 (con vencimiento para el pago el día 15/05/2018) se ajuste a \$200.- (pesos doscientos), siendo así el incremento de un 11,11%.
 - ajustar los demás importes teniendo en cuenta el mismo criterio (enviamos planilla con los cálculos).

Sin más, saludamos atte


RICARDO ENRIQUE PODADERA
CONTADOR PÚBLICO - U.N.C.
M.P. 10-09317-5 - C.P.C.E. Cha.